



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Febrero Veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

**RADICACIÓN: 080014189005202300784-00**

**PROCESO: PERTENENCIA**

**DEMANDANTE: LILIA ESTHER BARRIOS MENDOZA C.C. No. 32.844.586**

**JOSE DEMETRIO BARRIOS MENDOZA C.C. No. 72.242.786**

**DEMANDADO: AURELIO BARRIOS ROMERO C.C. No. 3.784.706 (Q.E.P.D.)**

**Y PERSONAS INDETERMINADAS**

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda de pertenencia de mínima cuantía, que correspondió a este despacho por reparto interno y se encuentra pendiente por admitir. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Por reparto correspondió a este Juzgado conocer de la presente demanda de PERTENENCIA de mínima cuantía, promovida por LILIA ESTHER BARRIOS MENDOZA, identificado con C.C. No. 32.844.586, y JOSE DEMETRIO BARRIOS MENDOZA, identificado con C.C. No. 72.242.786, a través de apoderado judicial contra AURELIO BARRIOS ROMERO C.C. No. 3.784.706 (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS

Revisado el libelo demandatorio a efectos de proveer su admisión, este Despacho observa que la misma adolece de los defectos que se pasan a precisar:

1. El certificado de tradición identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-350606, aportado data del 05 de septiembre de 2023.

<b>SNR</b> SUBSECRETARÍA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y REGISTRO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA
Página: 1 - Turno 2023-040-1-160757	CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA
	Nro Matrícula: 040-350606
	Impreso el 5 de Septiembre de 2023 a las 03:56:32 pm
	"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"
	No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
CIRCULO REGISTRAL: 040 BARRANQUILLA	DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 19/07/2001	RADICACION: 2001-21552 CON RESOLUCION DE 15/06/2001
	NUPRE: APT0039MHT
ESTADO DEL FOLIO: <b>ACTIVO</b>	COD CATASTRAL: 0500101050000123002000000000
	COD CATASTRAL ANT: 05001010501230020000
DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:	
CONTENIDOS EN RESOLUCION NRO 0619 DE FECHA 15-06-2001 EN FONVISOCIAL DE BARRANQUILLA LOTE JUNTO CON CASA DE HABITACION CON AREA DE 359 MTS 2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).	
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:	
AREA:	
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:	
COEFICIENTE:	
COMPLEMENTACIÓN:	
COMPLEMENTACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA 040-0103189 - MUNICIPIO DE BARRANQUILLA, ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSIÓN POR GESIÓN QUE LE HIZO EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SEGUN LA ESCRITURA # 3972 DE 15 DE DICIEMBRE/81, DE LA NOTARIA 1, Y REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE/81, AL FOLIO DE MATRÍCULA 040-0103189 - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSIÓN POR COMPRA A RAFAEL CLEMOV L., SEGUN LA ESCRITURA # 1207 DE 27 DE JULIO DE 1.944, DE LA NOTARIA 2, Y REGISTRADA EL 28 DE JULIO/44, BAJO EL NUMERO 15, FOLIO 285, TOMO 1, DEL LIBRO DUPLICADO 1.-	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:	
TIPO DE PREDIO: URBANO	
DETERMINACIÓN DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR	
DESTINACIÓN ECONÓMICA: SIN DETERMINAR	
1) CL. 77 # 7 B.-38 EL BOSQUE	

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

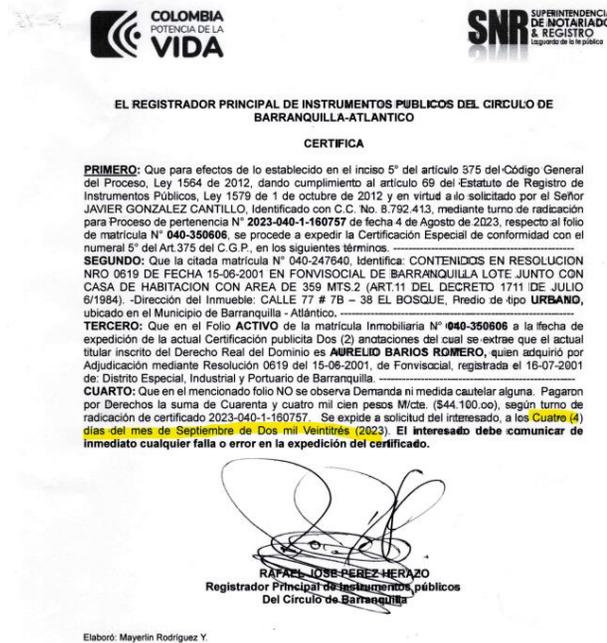
Correo Electrónico: [j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

- De igual forma el certificado especial suscrito por el señor Registrador Rafael Pérez Herazo, donde aparece que el inmueble pertenece a la demandante AURELIO BARRIOS ROMERO (Q.E.P.D.), tiene con fecha de expedición el 04 de septiembre de 2023.



- Constatado el fallecimiento del demandado a través de la Consulta Defunciones – Registraduría Nacional, dirigirá la demanda en contra de los herederos determinados e indeterminados de este, y acompañara el registro civil de defunción de este, afirmando, además, si conoce del inicio del proceso de sucesión como lo dispone el artículo 87 del C.G.P.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Fecha Consulta: 22/02/2024

El número de documento 3784706 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Cancelada por Muerte

- Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 numeral 9 en concordancia con el artículo 26 numeral 3 del C.G.P., a fin de determinar la cuantía de proceso para determinar competencia y el trámite del mismo, deberá allegar certificado catastral o impuesto predial de la vigencia 2024, en el que conste el avalúo actual del inmueble sobre el cual pretende que se declare la pertenencia. Observando, que como pruebas fueron aportadas:

- Certificado Único Catastral Distrital:

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: [j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE



No. de radicado: 0018003  
No. de producto: CUCD-202308280002924

CERTIFICADO ÚNICO CATASTRAL DISTRITAL

La Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 14 de 1983, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 148 de 2020, la Resolución 1149 de 2021, el Decreto Acordal 0801 de 2020,

CERTIFICA

Que revisada la base de datos catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se encontró que existe inscrita la siguiente información sobre el predio y/o mejora consultado:

Referencia catastral

08 001 01 08 00 00 0123 0020 0 00 00 0000

Avalúo: \$ 32.658.000

Vigencia: 2023

Información del predio

Departamento: 08-ATLÁNTICO Matricula: 040-350606  
Municipio: 001-BARRANQUILLA NUPRE: -  
Código Predial Nacional: 080010108000012300200000000000 Área Terreno Alfanumérica: 370,51M2  
Número Predial Anterior: Área Terreno Gráfica.: 370M2  
Dirección: C 77 7B 38 Área Construcción: 0  
Destino Económico: A-Habitacional Avalúo: \$ 32.658.000

Propietario, poseedor u ocupante

Tipo de documento: C No. documento: 3784706  
Condición jurídica: -  
Nombre: AURELIO BARRIOS ROMERO

Rafael Palacio Gómez  
Asesor del Despacho

El cual da cuenta de un avalúo catastral para la vigencia del 2023 por valor de \$32.658.000.

De otra parte, aportan Dictamen Pericial de Avalúo del Inmueble por Firma Especializada:

3. INFORMACION BÁSICA							
PROPIETARIO		AURELIO BARRIOS ROMERO (fallecido) CC No 3.784.706					
SOLICITANTE		LILIA ESTHER BARRIOS MENDOZA CC No 32.844.586 de Galapa-A/tco					
FECHA DE SOLICITUD		08 de Noviembre de 2021.					
TIPO DE INMUEBLE		Casa - Usada- Urbana					
BARRIO - ESTRATO		El Bosque – estrato 1 bajo -bajo.					
DESTINACION ACTUAL		Habitacional					
NORMATIVIDAD QUE APLICA		POT: Dec. 0212 del 28 febrero de 2014.					
BARRIOS CIRCUNVECINOS		Las Malvinas, la Pradera, la Sierrita, Sourdis, Villate, la Ceiba.					
TIPOS DE CONSTRUCCION		Vivienda para uso habitacional					
LICENCIA DE CONSTRUCCION		sin registro					
ÁREA TOTAL DE TERRENO		355 M² s/n certificado catastral especial suministrado por el cliente.					
ÁREA TOTAL DE COSTRUCION		346 M² s/n estado de cuenta de ref. catastral No 010801230020001					
CODIGO POSTAL		080014					
VR. AVALUO CATASTRAL		S/n estado de cuenta de ref. catastral No 010801230020000 \$ 29.620.000					
Emanado de la secretaria de hacienda del D.E.I.P de B/lla.		S/n estado de cuenta de ref. catastral No 010801230020001 \$153.826.000					
		Gran Total \$183.446.000					
SERVICIOS (X)	MODALIDAD (X)	USO PREDOM DEL SECTOR (X)			CONSIDERACIONES DEL INMUEBLE (X)		
Agua	<input checked="" type="checkbox"/> Unifamiliar	<input checked="" type="checkbox"/>	Residencial	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO	
Luz	<input checked="" type="checkbox"/> Bifamiliar		Comercial				X
Comunicaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Multifamiliar		Industrial				X
Gas	<input checked="" type="checkbox"/> Otros-		Mixto				X

En el cual se relacionan dos referencias catastrales diferentes con avalúos diferentes, aportando y relacionando una sola referencia catastral en la demanda, razones por la cuales efectuamos consultas en la página de la Secretaria de Hacienda, Gerencia de Gestión de

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: [j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Ingresos de la Alcaldía de Barranquilla mediante la dirección del predio, hallando dos referencias catastrales asociados al mismo inmueble, así:

Jueves, 22 de Febrero de 2024

Regresar Menú Predial | Nueva Búsqueda

**Resultado de la Búsqueda**

Para ver la información de su predio haga clic sobre la Referencia Catastral marcada en rojo

Ref. Catastral	Dirección	Propietario
010800001230020500000001	C 77 7B 38	-----
010800001230020000000000	C 77 7B 38	-----

Mostrar 15 Registros Busqueda todas las columnas:

Busqueda por Referencia | Busqueda por Direccion | Busqueda por Propietario

Visualizando del 1 al 2 de 2 Registros

Jueves, 22 de Febrero de 2024

Regresar Menú Predial | Nueva Búsqueda

**Información de la Factura**

Datos Básicos del Predio			
No. Recibo:	503232717	Fecha Vencimiento:	27/03/2024
Referencia Catastral:	010800001230020000000000	Matricula Inmobiliaria:	040-350606
Área Terreno (M2):	371	Área Construida (M2):	0
Destino:	HABITACIONAL	Estrato:	1 BAJO-BAJO
Dirección:	C 77 7B 38	Avaluó:	\$ 35.251.000
Código Postal:	080014		
Concepto de la Deuda			
Vigencias a cancelar:	2024		
Valor Capital:		166.000	
Valor Intereses:		0	
Descuentos:		16.600	
<b>TOTAL A PAGAR:</b>		<b>149.400</b>	

Jueves, 22 de Febrero de 2024

Regresar Menú Predial | Nueva Búsqueda

**Información de la Factura**

Datos Básicos del Predio			
No. Recibo:	503232591	Fecha Vencimiento:	27/03/2024
Referencia Catastral:	010800001230020500000001	Matricula Inmobiliaria:	
Área Terreno (M2):	0	Área Construida (M2):	346
Destino:	HABITACIONAL	Estrato:	1 BAJO-BAJO
Dirección:	C 77 7B 38	Avaluó:	\$ 214.957.000
Código Postal:	080014		
Concepto de la Deuda			
Vigencias a cancelar:	2024		
Valor Capital:		1.037.000	
Valor Intereses:		0	
Descuentos:		103.700	
<b>TOTAL A PAGAR:</b>		<b>933.300</b>	

En consecuencia, de una parte se hace necesario que se aporten de manera actualizada los documentos antes relacionados, los cuales son determinantes para establecer la existencia de pleno dominio y/o titularidad de derechos reales, y de la otra, dadas las dicotomías evidenciadas, la parte activa debe dilucidar si las dos o cual de las dos referencias catastrales corresponden al inmueble objeto de pertenencia.

Dicho lo anterior y, al acreditarse las falencias anteriormente señaladas en la presentación de la demanda; este Despacho la inadmitirá y la colocará en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin de que el demandante subsane los yerros anotados.



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

En consecuencia, **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,**

**RESUELVE:**

- 1- INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en el presente proveído.
- 2- MANTENER la presente demanda en secretaria por el término de cinco (05) días, a fin de que la parte demandante subsane las faltas advertidas, so pena de rechazo.
- 3- ORDENAR a la parte demandante que, al momento de la subsanación de la demanda, haga la presentación de la demanda de forma íntegra.
- 4- PREVENIR a los interesados, que la radicación de memoriales y de cualquier otra actuación que promuevan acto el Juzgado, se haga mediante mensaje al correo electrónico [j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co) de este Juzgado, en horario comprendido de 7:30 am a 12:30 pm y 1:00 pm a 4:00 pm, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la ley 2213 del 13 de junio de 2022, la cual establece como permanente el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJATA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y en el Código General del Proceso.
- 5- RECONOCER personería jurídica al Dr. JAVIER ANTONIO GONZALEZ CANTILLO, identificada con C.C. No. 8792413 y T.P. No. 332599 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 6- El presente auto no admite recurso alguno, de acuerdo a lo establecido el Art. 90 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA**

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE  
BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias  
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla  
Barranquilla, 23 de Febrero de 2024

NOTIFICADO POR ESTADO N° 023  
El Secretario \_\_\_\_\_  
RODRIGO MENDOZA MORE